



## Resolución de la Oficina General de Administración N°005 -2019-DP-SSG/OGA

Lima, 11 ENE. 2019

**VISTO**, el Informe N° 000013-2019-DP-SSG-OGA-OCF del Director de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, el Memorando N° 000001-2019-DP-SG-SCM del Secretario del Consejo de Ministros y el Memorando N° 000001-2019-DP-SG-CM del Jefe de la Casa Militar, respecto a la apertura de la Caja Chica del Despacho Presidencial para el ejercicio fiscal 2019;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece disposiciones y procedimientos generales sobre la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería; así como, las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso del Fondo Fijo para Caja Chica, entre otras;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral citada en el numeral precedente, se establece que la apertura de la Caja Chica se realizará mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, documento en el que debe señalarse la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quien se recomienda el manejo de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos. Asimismo se establece que la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15;

Que, el Artículo Único de la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, modifica el literal b) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en el sentido que: "El monto máximo para cada pago con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de la UIT vigente, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1.";

Que, concordante con ello, mediante Resolución de Secretaria General N° 095-2018-DP/SG, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019, del Pliego 011 Unidad Ejecutora 01 Despacho Presidencial;

Que, conforme a los documentos del visto, la Oficina de Contabilidad y Finanzas, solicita la apertura del Fondo de la Caja Chica para el año fiscal 2019 del Pliego 011 Despacho Presidencial, por el importe de S/ 63,000.00 (Sesenta y Tres Mil y 00/100 Soles) monto que cuenta con el marco presupuestal para su apertura, siendo necesario dicho fondo para atender los gastos menudos y urgentes de la Entidad, que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad



y características, no puedan ser debidamente programados, destinados al logro de objetivos y metas del Despacho Presidencial; remitiendo la propuesta de responsables de su administración y manejo de parte de dicha caja de la Secretaria del Consejo de Ministros y la Caja Militar; así como, el monto máximo para cada adquisición, los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas;

En uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 037-2017-PCM;

Con el visto de la Oficina de Contabilidad y Finanzas del Despacho Presidencial;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Constitución del Fondo en Efectivo de Caja Chica para el Año Fiscal 2019**

Constituir el Fondo en Efectivo de la Caja Chica para el Año Fiscal 2019, en la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 011 Despacho Presidencial, hasta por un monto de **S/ 63,000.00 (sesenta y tres mil y 00/100 Soles)**, autorizando su administración a la Oficina de Contabilidad y Finanzas; y el cual se distribuye como sigue, de acuerdo al Anexo Único, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución:

1. S/ 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 Soles) a la Oficina de Contabilidad y Finanzas.
2. S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 Soles) a la Secretaria del Consejo de Ministros.
3. S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 Soles) a la Casa Militar – Sala de Edecanes.

**Artículo 2°.- Responsables de la administración de Caja Chica para el Año Fiscal 2019**

Designar a los siguientes servidores del Despacho Presidencial como responsables de la administración de la Caja Chica durante el Año Fiscal 2019:

**Oficina de Contabilidad y Finanzas**

Responsable Titular : Sr. Franco Antonio Esteban Perez Moncayo DNI N° 72417963

Responsable Suplente: Sra. Carla Milagros Gonzales Aldave DNI N° 44340591

**Secretaria del Consejo de Ministros**

Responsable Titular : Sr. Victor Luis Barrientos Zapata DNI N°46567245

Responsable Suplente: Sra. Katherina Giuliana Vasquez Montes de Oca DNI N° 40661220

**Caja Militar – Sala de Edecanes**

Responsable Titular : TTE CRL EP Walter Germano Vela Soares DNI N° 05381300

Responsable Suplente: TTE CRL EP Eduardo Milton Caceres Marchena DNI N° 43385857

**Artículo 3°.- Procedimientos y plazos para la rendición de cuenta**

Los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas se describen en la Directiva N° 0001-2019-DP/OGA "Directiva para la Administración de la Caja Chica en el Despacho Presidencial" aprobada mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 003-2019-DP-SSG/OGA.

**Artículo 4°.- Monto máximo de cada adquisición**

El monto máximo para cada pago con cargo al Fondo en Efectivo de Caja Chica para el Año Fiscal 2019, no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT)vigente, salvo los supuestos excepcionales que se describen en la Directiva para la Administración de la Caja Chica en el Despacho Presidencial vigente.



**Artículo 5°.- Reconocimiento de Gastos**

Los gastos efectuados por los Órganos o Unidades Orgánicas del Despacho Presidencial y los gastos de viaje no atendidos a los comisionados autorizados, que correspondan al ejercicio 2019 y con anterioridad a la vigencia de la presente Resolución, serán reconocidos de manera excepcional como gastos para su reembolso a través del Fondo de Caja Chica.

**Artículo 6°.- Difusión de la presente Resolución**

Remítase la presente Resolución a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación en la intranet y en el portal institucional del Despacho Presidencial ([www.presidencia.gob.pe](http://www.presidencia.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Anali Ysabel Vásquez Motta'.

.....  
**ANALI YSABEL VÁSQUEZ MOTTA**  
Directora General de Administración  
Despacho Presidencial



**ANEXO ÚNICO**  
**Resolución de la Oficina General de Administración**  
**N° 005-2019-DP-SSG/OGA**

**METAS / DEPENDENCIAS Y ESPECÍFICAS DE APERTURA DE CAJA CHICA**

<b>N° META / DEPENDENCIA</b>	<b>ESPECIFICA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>MONTO S/</b>
<b>0004 / OFICINA DE RECURSOS HUMANOS</b>	2.3. 1 1. 1 1	Alimentos y bebidas para consumo humano	800.00
	2.3. 1 5. 1 2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	2,203.00
	2.3. 1 99. 1 99	Otros bienes	297.00
	2.3. 2 1. 2 99	Otros gastos	100.00
	2.3. 2 7.11 99	Servicios Diversos	1,200.00
<b>TOTAL META 0004</b>			<b>4,600.00</b>
<b>0005 / SUB SECRETARIA GENERAL</b>	2.3. 1 1. 1 1	Alimentos y bebidas para cons.hum.	736.00
	2.3. 1 5. 1 2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	1,050.00
	2.3. 1 99. 1 99	Otros bienes	50.00
<b>TOTAL META 0005</b>			<b>1,836.00</b>
<b>0007 / OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN</b>	2.3. 1 1. 1 1	Alimentos y bebidas para cons.hum.	150.00
	2.3. 1 5. 4 1	Electricidad, iluminación y electrónica	100.00
	2.3. 2 7.11 99	Servicios Diversos	1,000.00
<b>TOTAL META 0007</b>			<b>1,250.00</b>
<b>0008 / OFICINA DE TELECOMUNICACIONES</b>	2.3. 1 1. 1 1	Alimentos y bebidas para cons.hum.	350.00
	2.3. 1 5. 4 1	Electricidad, iluminación y electrónica	300.00
	2.3. 1 6. 1 4	De seguridad	500.00
	2.3. 2 1. 2 99	Otros gastos	300.00
<b>TOTAL META 0008</b>			<b>1,450.00</b>
<b>0009 / OFICINA DE PROTOCOLO</b>	2.3. 1 5. 1 2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	1,464.00
<b>TOTAL META 0009</b>			<b>1,464.00</b>
<b>0010 / SECRETARIA GENERAL</b>	2.3. 1 1. 1 1	Alimentos y bebidas para consumo humano	1,000.00
	2.3. 1 5. 1 2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	900.00
	2.3. 1 5. 4 1	Electricidad, iluminación y electrónica	200.00
	2.3. 2 7.11 99	Servicios Diversos	1,000.00
<b>TOTAL META 0010</b>			<b>3,100.00</b>
<b>0011 / OFICINA DE APOYO AL CONYUGUE DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA</b>	2.3. 1 1. 1 1	Alimentos y bebidas para cons.hum.	378.00
	2.3. 1 5. 1 2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	2,222.00
	2.3. 2 7.11 99	Servicios Diversos	900.00
<b>TOTAL META 0011</b>			<b>3,500.00</b>
<b>0012 / OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA</b>	2.3. 1 5. 1 2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	500.00
	2.3. 2 7.11 99	Servicios Diversos	700.00
<b>TOTAL META 0012</b>			<b>1,200.00</b>
<b>0013 / OFICINA DE ABASTECIMIENTO</b>	2.3. 1 1. 1 1	Alimentos y bebidas para cons.hum.	150.00
	2.3. 1 5. 1 2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	150.00
	2.3. 1 99. 1 99	Otros bienes	200.00
	2.3. 2 6. 1 2	Gastos notariales	100.00
	2.3. 2 7.11 99	Servicios Diversos	577.00
<b>TOTAL META 0013</b>			<b>1,177.00</b>
	2.3. 1 1. 1 1	Alimentos y bebidas para cons.hum.	1,800.00

0014 / OFICINA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	2.3. 1 5. 1 2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	829.00
	2.3. 1 99. 1 99	Otros bienes	144.00
	2.3. 2 1. 2 99	Otros gastos	500.00
	2.3. 2 6. 1 2	Gastos notariales	600.00
	2.3. 2 6. 2 1	Gastos Bancarios	500.00
<b>TOTAL META 0014</b>			<b>4,373.00</b>
0015 / OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	2.3. 1 1. 1 1	Alimentos y bebidas para cons.hum.	3,250.00
	2.3. 1 5. 1 2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	3,200.00
	2.3. 2 7.11 99	Servicios Diversos	7,500.00
<b>TOTAL META 0015</b>			<b>13,950.00</b>
0016 / OFICINA DE OPERACIONES	2.3. 1 1. 1 1	Alimentos y bebidas para cons.hum.	1,500.00
	2.3. 1 11. 1 5	Otros materiales de mantenimiento	250.00
	2.3. 1 11. 1 6	Materiales de acondicionamiento	150.00
	2.3. 1 3. 1 1	Combustibles y carburantes	1,000.00
	2.3. 1 3. 1 2	Gases	100.00
	2.3. 1 3. 1 3	Lubricantes, grasas y afines	100.00
	2.3. 1 5. 1 2	Papelería en general, útiles y mat.ofic.	150.00
	2.3. 1 5. 3 1	Aseo, limpieza y tocador	200.00
	2.3. 1 5. 4 1	Electricidad, iluminación y electrónica	1,000.00
	2.3. 1 5.99 99	Otros	100.00
	2.3. 1 6. 1 3	De construcción y máquinas	200.00
	2.3. 1 6. 1 4	De seguridad	250.00
	2.3. 1 6. 1 99	Otros accesorios y repuestos	750.00
	2.3. 1 99. 1 99	Otros bienes	450.00
	2.3. 2 7.11 99	Servicios Diversos	8,000.00
<b>TOTAL META 0016</b>			<b>14,200.00</b>
0019 / SECRETARIA DE COMUNICACIÓN ESTRATEGICA Y PRENSA	2.3. 1 1. 1 1	Alimentos y bebidas para consumo humano	400.00
	2.3. 1 5. 1 2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	600.00
<b>TOTAL META 0019</b>			<b>1,000.00</b>
0021 / RESIDENCIA	2.3. 1 1. 1 1	Alimentos y bebidas para consumo humano	400.00
	2.3. 1 5. 1 2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	150.00
	2.3. 1 5. 3 2	De cocina, comedor y cafetería	150.00
	2.3. 2 7.11 99	Servicios Diversos	300.00
<b>TOTAL META 0021</b>			<b>1,000.00</b>
0022 / CASA MILITAR	2.3. 1 1. 1 1	Alimentos y bebidas para consumo humano	2,200.00
	2.3. 1 5. 1 2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	150.00
	2.3. 1 6. 1 4	De seguridad	700.00
	2.3. 1 99. 1 99	Otros bienes	700.00
	2.3. 2 7.11 3	Servicios Relacionados con Florería, Jardinería y otras actividades similares	1,350.00
	2.3. 2 7.11 99	Servicios Diversos	2,300.00
<b>TOTAL META 0022</b>			<b>7,400.00</b>
0024 / SECRETARÍA DE CONSEJO DE MINISTROS	2.3. 1 5. 1 2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	950.00
	2.3. 1 5. 3 1	Aseo, limpieza y tocador	250.00
	2.3. 2 7.11 99	Servicios Diversos	300.00
<b>TOTAL META 0024</b>			<b>1,500.00</b>
<b>TOTAL APERTURA CAJA CHICA 2019</b>			<b>63,000.00</b>